



Resolución Directoral

Chancay, 22 de enero del 2024

VISTO:

El Expediente No 03091865 que contiene el INFORME No 008-2024-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UGC., de fecha 22 de enero del 2024; la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Chancay y SBS, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López". Mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Titulo Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial No 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva No 92-MINSA/2020/DGAIN. "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de la Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1. Disposiciones Especificas de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá se actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, el numeral c) del articulo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay, aprobado por aprobado por Ordenanza Regional No 08-2014-CR-RL, señala que la Unidad de Gestión de la Calidad es la encarga de implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua.

Que, mediante el documento del Visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2024, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en merito a los señala en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la Conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente – 2024 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"

Estando a lo visado por la Unidad de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora No 405 Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2024 del Hospital de Chancay y SBS – "Dr. Hidalgo Atoche López", integrado por los siguientes responsables:

MC	MIRKO	FRASMO	MOLINA	MOROTE
IVIA	IAILIVIO	LIVASIVIO	IVICITIVE	INIONOIL

Presidente

- Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y SBS.
- ECON. JUAN CARLOS ROMERO PAREDES

Miembro

- Director Administrativo del Hospital de Chancay.
 - MG. LUZ CARMEN RAMIREZ RUIZ.

Secretaria Técnica

Jefe de la Unidad de Calidad

MG. EVELYN LEONOR CASTILLO RAMOS

Miembro

Equipo Técnico de Gestión de la Calidad

JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIAS Y SALUD AMBIENTAL.

Miembro

JEFE DELD EPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

Miembro

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO

Miembro

• JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

Miembro Miembro

JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, cumplir con lo señalado en la Directiva No 92-MINSA/2020/DGAIN. "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de la Salud".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Registrese y Comuniquese



LENO REGIONA

) Dirección Ejecutiva () Asesoría Legal () Unidad de Gestión de l a Calidad) Interesados.

) Archivo

MILKO PASSMO MOLINA MOROTE
RECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAYY SBS
CMP 41634 RNE 43562